



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL CAMBIO AL PLAN DE ESTUDIOS 2026 DE LA CARRERA DE ARTES VISUALES A FAVOR DE LA UNIV. MARÍA CECILIA LUJÁN GALEANO DUARTE, CON C.I. N° 4.957.213, QUIEN SE ENCONTRABA CURSANDO LA CARRERA BAJO EL PLAN DE ESTUDIOS 2016 (SECUENCIA AV18).-

San Lorenzo, 24 de febrero de 2026
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 878 del 18/02/2026, presentado por la Univ. **MARÍA CECILIA LUJÁN GALEANO DUARTE**, con Cédula de Identidad N° 4.957.21, estudiante de la carrera de Artes Visuales del Instituto Superior de Arte "Dra. Olga Blinder" (ISA), mediante la cual solicita formalmente el cambio del Plan de Estudios 2016 a la Malla Curricular 2026 de dicha carrera, a fin de cursar el primer periodo académico del año en curso.

El Informe Técnico de fecha 20 de febrero de 2026, remitido por la Dirección del Instituto Superior de Arte (ISA).

CONSIDERANDO: Que, la recurrente fundamenta su solicitud en el interés de dar continuidad a su formación académica bajo la actualización curricular vigente, manifestando pleno conocimiento de los procesos de cursado y homologación de asignaturas aplicables a la nueva malla.

Que, el informe técnico expedido por la Dirección del ISA corrobora, tras la verificación de la ficha académica de la estudiante, que la misma ingresó en el año 2024 a la carrera de Artes Visuales (Plan de estudios 2016, secuencia AV18), registrando su última matriculación en el año 2026.

Que, asimismo, la Dirección del ISA dictamina que, conforme a lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo de la FADA N° 1341/27/2025 que aprueba el "Reglamento de Continuidad de las carreras del ISA", no se encuentra impedimento académico alguno para procesar el cambio solicitado hacia el Plan de Estudios 2026 de la carrera de Artes Visuales.

Que, es potestad del Consejo Directivo velar por la regularidad académica de los estudiantes y autorizar, previo dictamen de las instancias técnicas correspondientes, los procesos de actualización de planes de estudio y movilidad interna, de acuerdo con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR** el cambio al Plan de Estudios 2026 de la carrera de Artes Visuales a favor de la Univ. **MARÍA CECILIA LUJÁN GALEANO DUARTE**, con C.I. N° 4.957.213, quien se encontraba cursando la carrera bajo el Plan de Estudios 2016 (secuencia AV18).

Art. 2°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Académica, Dirección del Instituto Superior de Arte (ISA) y al área de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), realizar los ajustes pertinentes en el sistema de gestión académica para efectivizar el cambio autorizado y proceder a las correspondientes homologaciones de las asignaturas aprobadas que posean paridad evaluada, así como a la carga de aquellas materias que deban ser cursadas por no poseer equivalencia, conforme al Reglamento de Continuidad vigente (Resolución CD FADA N° 1341/27/2025).

Art. 3°: **ESTABLECER** que para la efectivización de la presente Resolución la recurrente deberá cumplir indefectiblemente con las siguientes condiciones:

- Cursar las asignaturas que se habiliten de manera natural en el nuevo plan,
- En ningún caso se podrá cursar asignaturas de dos planes de manera simultánea.

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad


PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo.